



1700-45

AUTO N° 681

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 16 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PLATO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CON NIT° N° 901.774.297-1"

Que mediante radicados R20241028010785, R20241028010789, R2025124000604 y R2025124000610 el señor JOSÉ ERNESTO QUIROGA PERTUZ, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, con Nit. No. 901.774.297-1 presenta solicitud de ocupación de cauce para la Construcción de obras hidráulicas en la vía que va del municipio de Chibolo al corregimiento de Apure, jurisdicción del municipio de Plato sobre la fuente del arroyo El Guaimaro, aportando el Formato Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación, Documento de conformación del Consorcio, RUT, Copia de cédula de ciudadanía del representante Legal, Link que contiene la información técnica del proyecto.

Que a través de oficios E2025326001398 y E2025326001451 se le comunica al usuario los valores a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita.

Que mediante radicados R20241028010786, R20241028010787, R2025124000603 y R2025124000609 el señor JOSÉ ERNESTO QUIROGA PERTUZ, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, con Nit. No. 901.774.297-1 presenta solicitud de ocupación de cauce para la Construcción de obras hidráulicas en la vía que va del municipio de Chibolo al corregimiento de Apure, jurisdicción del municipio de Plato sobre la fuente del arroyo de Piedra, aportando el Formato Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación, Documento de conformación del Consorcio, RUT, Copia de cédula de ciudadanía del representante Legal, Link que contiene la información técnica del proyecto.

Que a través de oficios E2025326001397 y E2025326001450 se le comunica al usuario los valores a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita.

Que mediante radicados R20241022010561, R2025123000556 y R2025123000565 el señor JOSÉ ERNESTO QUIROGA PERTUZ, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, con Nit. No. 901.774.297-1 presenta solicitud de ocupación de cauce para la Construcción de obras hidráulicas en la vía que va del municipio de Chibolo al corregimiento de Apure, jurisdicción del municipio de Plato sobre la fuente del arroyo Arena, aportando el Formato Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación, Documento de conformación del Consorcio, RUT, Copia de cédula de ciudadanía del representante Legal, Link que contiene la información técnica del proyecto.



1700-45

AUTO N° 681

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 16 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PLATO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CON NIT° N° 901.774.297-1"

Que a través del oficio E2025326001452 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita.

Que mediante radicados R20241022010562 y R2025124000596 el señor JOSÉ ERNESTO QUIROGA PERTUZ, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, con Nit. No. 901.774.297-1 presenta solicitud de ocupación de cauce para la Construcción de obras hidráulicas en la vía que va del municipio de Chibolo al corregimiento de Apure, jurisdicción del municipio de Plato sobre la fuente del arroyo Ceibote, aportando el Formato Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación, Documento de conformación del Consorcio, RUT, Copia de cédula de ciudadanía del representante Legal, Informe hidrología hidráulica vía Apure, Link que contiene la información técnica del proyecto.

Que a través del oficio E2025326001447 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita.

Que mediante radicados R2025124000596 y R2025124000611 el señor JOSÉ ERNESTO QUIROGA PERTUZ, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, con Nit. No. 901.774.297-1 presenta solicitud de ocupación de cauce para la Construcción de obras hidráulicas en la vía que va del municipio de Chibolo al corregimiento de Apure, jurisdicción del municipio de Plato, aportando el Formato Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación, Documento de conformación del Consorcio, RUT, Copia de cédula de ciudadanía del representante Legal, Link que contiene la información técnica del proyecto.

Que a través del oficio E2025326001396 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita.

Que a través del recibo de caja No. 10871 de 2025 expedido por la oficina de Tesorería se legalizan los pagos realizados por concepto de evaluación del permiso en cita.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.



1700-45

AUTO N° 681

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 16 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PLATO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CON NIT° N° 901.774.297-1"

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6479 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por el señor JOSÉ ERNESTO QUIROGA PERTUZ, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, con Nit. No. 901.774.297-1 presenta solicitud de ocupación de cauce para la Construcción de obras hidráulicas en la vía que va del municipio de Chibolo al corregimiento de Apure, jurisdicción del municipio de Plato sobre los arroyos de Piedra, El Guaimaro y Ceibote, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6516 al profesional RAMON PINEDA, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-45

AUTO N° 681

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 16 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PLATO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CON NIT° N° 901.774.297-1"

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No. 6516

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 681 de 2025



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

<viasuniversalmagdalena@gmail.com>

2025-05-21 14:29

 Auto N° 681 de 2025 inicio ocupacion.pdf (~1.0 MB)

Señor@

JOSÉ ERNESTO QUIROGA PERTUZ

Representante Legal

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Ref.: **Notificación Auto N° 681** de fecha 16/05/2025. Expediente: 6516.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20241022010561 de fecha 22/10/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co

